

**PERÚ**Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional de entrega de la pensión
no contributiva a la persona con discapacidad
severa en situación de pobreza
CONTIGO**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”**

Magdalena Del Mar, 08 de Agosto de 2022

RESOLUCION DE DIRECCION EJECUTIVA N° -2022-MIDIS/PNPDS-DE**VISTOS:**

El informe N° 000604-2022-MIDIS/PNPDS-UOT elaborado por la Unidad de Operaciones y Transferencias, el Informe N° 000191-2022-MIDIS/PNPDS-UPPM elaborado por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Informe N° 000113-2022-MIDIS/PNPDS-UAJ emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza - CONTIGO; y

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP, crea el “Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza”, en el ámbito del Viceministerio de Poblaciones Vulnerables del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, para otorgar una pensión no contributiva a cargo del Estado a las personas con discapacidad severa en situación de pobreza que cumplan con los requisitos señalados en la norma;

Que, el Decreto Supremo N° 008-2017-MIDIS, aprueba la transferencia del Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, modificando su denominación a "Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza - CONTIGO", que tiene como objetivo otorgar una pensión no contributiva de S/ 300 (trescientos y 00/100 soles) de forma bimestral a las personas con discapacidad severa que se encuentren en situación de pobreza, con la finalidad de elevar su calidad de vida;

Que, en atención a las disposiciones establecidas en la Directiva N° 007-2021-MIDIS/PNPDS-DE, denominada “Gestión de la afiliación a la pensión no contributiva”¹, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 000059-2022-MIDIS/PNPDS-DE de fecha 27 de junio de 2022, se aprueba el Padrón III-2022 conformado por 77,326 usuarios del Programa CONTIGO;

Que, por otro lado, en el marco de la Emergencia Sanitaria a nivel nacional declarada mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA y el Estado de Emergencia Nacional declarada mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, se aprueba la Ley N° 31538, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de los gastos asociados a la emergencia sanitaria producida por la Covid-19, la reactivación

¹ Aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 000095-2021-MIDIS/PNPDS-DE





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a la persona con discapacidad severa en situación de pobreza CONTIGO



económica, y otros gastos de las entidades del gobierno nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, y dicta otras medidas;

Que, el artículo 20 de la precitada Ley, autoriza de forma excepcional y por única vez, al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a otorgar entre otros, una subvención adicional extraordinaria de S/ 300,00 (trescientos y 00/100 soles) a favor de las personas pobres y/o pobres extremos, usuarias del Programa CONTIGO, que perciban las subvenciones correspondientes al mes de junio del 2022, asimismo establece que el otorgamiento de dicha subvención adicional extraordinaria se aprueba mediante Resolución de Dirección Ejecutiva;

Que, en atención a ello y en virtud a las funciones establecidas en el artículo 22 del Manual de Operaciones del Programa CONTIGO², mediante Informe N° 000604-2022-MIDIS/PNPDS-UOT de fecha 8 de agosto de 2022, la Unidad de Operaciones y Transferencias, elabora el Padrón de usuarios beneficiarios de la subvención adicional extraordinaria autorizada por el artículo 20 de la Ley N° 31538, conformado por 77,063 usuarios; así como la desafiliación³ de ciento setenta y siete (177) usuarios;

Que, mediante Informe N° 000191-2022-MIDIS/PNPDS-UPPM de fecha 8 de agosto de 2022, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite opinión técnica favorable sobre la propuesta elaborada por la Unidad de Operaciones y Transferencias e informa que el Programa cuenta con los recursos presupuestales para atender la transferencia monetaria correspondiente del padrón propuesto, hasta por la suma de S/ S/ 23 197 800,00 (veintitrés millones ciento noventa y siete mil ochocientos y 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 000113-2022-MIDIS/PNPDS-UAJ de fecha 8 de agosto de 2022, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable respecto a la propuesta elaborada por la Unidad de Operaciones y Transferencias, al considerar que esta fue elaborada en el marco de lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 31538 y la Directiva N° 007-2021-MIDIS/PNPDS-DE;

Con los vistos buenos del Jefe de la Unidad de Operaciones y Transferencias, de la Jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa CONTIGO;

En el marco de las competencias establecidas en el Manual de Operaciones del Programa CONTIGO aprobado mediante Resolución Ministerial N° 012-2020-MIDIS y de conformidad con la Ley N° 31538 y la Directiva N° 007-2021-MIDIS/PNPDS-DE denominada "Gestión de la afiliación a la pensión no contributiva" aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 000095-2021-MIDIS/PNPDS-DE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el Padrón de usuarios beneficiarios de la subvención adicional extraordinaria autorizada por el artículo 20 de la Ley N° 31538, conformado por 77,063 usuarios del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO, conforme al

² Aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 012-2020-MIDIS.

³ Desafiliación en atención a la causal de fallecimiento conforme a lo establecido en el literal b) del acápite i) del numeral 6.2.7 de la Directiva N° 007-2021-MIDIS/PNPDS-DE.





PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de entrega de la pensión
no contributiva a la persona con discapacidad
severa en situación de pobreza
CONTIGO



detalle de información disponible en la carpeta compartida, ruta: https://midiscontigo-my.sharepoint.com/:f/g/personal/notificacionesuot_contigo_gob_pe/EqcpfGJ22z1OnoPndE4abegBRnrkp-BynTB5Xy4cdqjgxw?e=F3lwPi, que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- AUTORIZAR la transferencia a favor del padrón aprobado en el artículo precedente, por el monto de S/ 23 118 900,00 (veintitrés millones ciento dieciocho mil novecientos y 00/100 soles) correspondiente a los 77,063 usuarios que lo conforman, el mismo que resulta del pago de S/ 300.00 (trescientos y 00/100 soles) por el concepto de la subvención adicional extraordinaria autorizada por el artículo 20 de la Ley N° 31538, de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3.- APROBAR la desafiliación de ciento setenta y siete (177) usuarios del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO, que se encuentran detallados en la ruta compartida citada en el artículo 1 de la presente resolución, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 4.- REMITIR la presente resolución a las Unidades Orgánicas del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO para su conocimiento y cumplimiento conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO 5.- ENCARGAR a la Unidad de Comunicación e Imagen publique la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO. (<https://contigo.gob.pe/>)

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente por

MARIA LUISA CHAVEZ KANASHIRO

Directora Ejecutiva (e)

**Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas
con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO**

